



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

Cabrero, 23 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1214

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- DA N° 271 de 02.02.2023 Delega la Facultad de Firma por orden del Alcalde.
- Resolución Exenta N° 3158 de 08.05.2023 Aprueba convenio Donación.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 10.04.2023 sobre convenio DONACION
- DEJASE constancia que Resolución Exenta N° 3158 de 08.05.2023 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE


PABLO SAAVEDRA ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PSO./CFM./JCP./RCHT./rcht


FRANCISCO CASTILLO NOA
DIRECTOR DIDECO
"por orden del Sr. Alcalde"



DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DEPARTAMENTO DE SALUD
L.O. 33 NEA 86
FECHA RECEPCION 17/05/23
nanzas ☐ Personal ☐ REF.:
Adquisiciones ☐ Inventario ☐
APRUEBA CONVENIO DONACIÓN CELEBRADO ENTRE
EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE CABRERO.
RESOLUCION EXENTA N° RESS3158
LOS ANGELES, 08 de Mayo 2023

VISTOS: estos antecedentes, el convenio de donación suscrito con fecha 10 de abril de 2023, entre el Servicio de Salud Biobío y la I. Municipalidad de Cabrero; el Decreto N°4 del Ministerio de Salud y sus posteriores modificaciones, que decreta Alerta Sanitaria; el convenio colaborativo celebrado con la I. Municipalidad de Cabrero aprobado por Resolución Exenta N°1752 de fecha 01.04.2020; el DFL N°789 del año 1978 del Ministerio de Tierras; las atribuciones previstas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, y D. S. N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Ley 19.414 del Ministerio de Salud, Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996 del Ministerio de Salud; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°21.516 que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos de los Actos Administrativos; Ley N°19.896 que modifica la Ley de Administración Financiera del Estado; el Oficio Circular N°03 del año 2010 del Ministerio de Hacienda; Artículo 6 de la Ley N°16.282 del año 1965; la Resoluciones N°6 y 7 año 2019 y N°16 del año 2023 de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto N°29 del 28 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, el art. 81 de la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, como es de público conocimiento, el país ha sido afectado por la pandemia mundial por el virus Sars-Cov2, desde el año 2019 y, el 18 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Publica dictó el Decreto N°104 de 2020, que declara estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio chileno.
- 2.- Que, en ese contexto, se dicta Decreto N°4 del Ministerio de Salud que decreta Alerta Sanitaria, encontrándose vigente ésta hasta el 30 de agosto de 2023.
- 3.- Que, el servicio de salud celebró convenios colaborativos con todos los municipios de la Red, incluida la Municipalidad de Cabrero, el que fue aprobado mediante resolución exenta N°1752 de fecha 01 de abril de 2020.
- 4.- Que, de acuerdo al artículo 29 del Decreto N°140 de 2005 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, las donaciones que se hagan a los Servicios o establecimientos, por cualquiera institución o persona que sean superiores a cinco Unidades Tributarias Mensuales, serán aceptadas mediante una resolución de la Dirección del Servicio, todo ello sin perjuicio de la autorización que deba dar el Ministerio de Hacienda cuando corresponda;
- 5.- Que, en este caso, se donan especies cuyo valor o monto no excede al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales;
- 6.- Que, jefe Servicio Dental del Cesfam de Cabrero solicita apoyo de equipos al Servicio de Salud Biobío el 25 de octubre de 2023, para efectos de contar con lo necesario para que el Cirujano Maxilofacial enviado a desempeñar funciones por el Servicio de Salud Biobío, pueda utilizar el pabellón disponible en dicho establecimiento.
- 7.- Que, el servicio de salud, entrega en donación los bienes muebles de su propiedad, avaluados en la suma total de \$1.695.750.- (un millón seiscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos) de acuerdo al siguiente detalle:

INSUMOS	CANTIDAD ENTREGADA	CODIGO INVENTARIO
Pieza de Mano Quirúrgica	5	EPD00013
		EPD00014
		EPD00015
		EPD00016
		EPD00017



19 MAYO 2023

- 8.- Que, las partes acordaron un convenio para formalizar las voluntades manifestadas
- 9.- Que, al tenor de lo señalado, el servicio de salud no expresa condición alguna respecto de dicha donación, por lo que esta deberá considerarse pura y simple;
- 10.- Que, según lo señalado precedentemente, los bienes objeto de la donación se entregan en el contexto de una Pandemia Mundial de Covid-19, y con el objeto de desarrollar las actividades de salud tendientes a mejorar la calidad de la atención dental de los usuarios de la comuna de Cabrero y sus alrededores.
- 11.- La trascendencia de dar cumplimiento a la obligación constitucional de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las personas enfermas;
- 12.- Que, en mérito de los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de donación suscrito con fecha 10 de abril de 2023, entre el Servicio de Salud Biobío y la I. Municipalidad de Cabrero, y cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE DONACIÓN

ENTRE EL

SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

EN LOS ÁNGELES, a 10 de Abril de 2023, comparecen, por una parte, como donante el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, persona jurídica de derecho público creado por el Decreto Ley dos mil setecientos sesenta y tres, rol único tributario sesenta y un millones seiscientos siete mil trescientos guión uno, representado por su Director (S) **D. MANUEL HERBAGE ESCALONA**, chileno, contador auditor, cédula de identidad número 9.675.183-4, cuya personería consta en el decreto exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio Nº7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el **"Servicio"** y la **Ilustre Municipalidad de CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, Rut Nº69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias Nº355, Cabrero, representada por su alcalde **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad Nº14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: MUEBLES OBJETO DE DONACIÓN. El SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, en adelante "el Servicio", es dueño de los siguientes bienes muebles - **5 piezas de mano para cirugía NSK mod. SGSES inventariados bajo los siguientes códigos EPD00013; EPD00014; EPD00015; EPD00016; EPD00017, precio individual pagado por especie \$ 339.150. (trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos), valorizadas todas las especies en un total correspondiente a \$1.695.750. (un millón seiscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos).**

SEGUNDO: FACULTADES. Que de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo veintitrés del Decreto con Fuerza de Ley número uno del año dos mil cinco, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley número dos mil setecientos sesenta y tres y de las leyes número dieciocho mil novecientos treinta y tres y número dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, el Servicio de Salud Biobío se encuentra en condiciones y habilitado legalmente para proceder a su enajenación, al ser excluido o dado de baja dicho bien.-

TERCERO: ENTREGA DE LOS MUEBLES. Por este acto, el compareciente don Manuel Federico Herbage Escalona, en la representación que inviste, Dona, los bienes singularizados en la cláusula primera del presente contrato, a la Municipalidad de Cabrero, quien por medio de su representante don Mario Alejandro Gierke Quevedo, declara, aceptar y recibir los indicados bienes, los que serán destinados al CESFAM de Cabrero.

Para todos los efectos legales las partes aceptan como parte integrante del presente convenio lo establecido en el Acta de Entrega de fecha 03 de febrero del 2023, firmada por don Rodrigo Soto Salazar, Cirujano Dentista, CESFAM Cabrero, quien recibe insumos dentales (5 piezas de mano para cirugía NSK mod. SGSES, inventariados según los códigos EPD00013; EPD00014; EPD00015; EPD00016; EPD00017.)

CUARTO: CONSTANCIA. Se deja constancia que en conformidad a los artículos diez y veintidós del Decreto con Fuerza de Ley Número Setecientos ochenta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, del Ministerio de Tierras, las donaciones que se hagan a las Municipalidades están exentas de toda clase de impuestos y no requieren del trámite de insinuación.

QUINTO: VIGENCIA. El presente Convenio de donación tendrá una duración indefinida y comenzará a regir desde la fecha de entrega de las especies individualizadas en la cláusula primera.

SÉXTO: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Ángeles y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La personería de don **MANUEL HERBAGE ESCALONA** para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Exento N°62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que lo designó en el cargo de Director (S) de este Servicio de Salud.

La personería de don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO** para actuar en nombre de la Municipalidad de Cabrero consta en Sentencia de Proclamación N.º 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FIRMAN: ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE CABRERO. DIRECTOR (S), SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

2.- REGÍSTRASE por la Unidad de Finanzas del establecimiento, dejando debida constancia, de acuerdo a los procedimientos contables en uso.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la presente donación no requiere del trámite de insinuación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2023.05.08 15:14:42

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- Subdirección De Gestión De Recursos Físicos Y Financieros Ss.Bb.
- Subdirección De Gestión Asistencial Ss.Bb.
- Depto. Atención Primaria De Salud Ss.Bb.
- Depto. Gestión De Recursos Financieros Ss.Bb.
- Depto. Asesoría Jurídica Ss.Bb.
- Oficina De Partes Ss.Bb.

CONVENIO DE DONACIÓN
ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO
Y
I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

EN LOS ÁNGELES, a 10 de Abril de 2023, comparecen, por una parte, como donante el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, persona jurídica de derecho público creado por el Decreto Ley dos mil setecientos sesenta y tres, rol único tributario sesenta y un millones seiscientos siete mil trescientos guión uno, representado por su Director (S) **D. MANUEL HERBAGE ESCALONA**, chileno, contador auditor, cédula de identidad número 9.675.183-4, cuya personería consta en el decreto exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio Nº7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, Rut Nº69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias Nº355, Cabrero, representada por su alcalde **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad Nº14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: MUEBLES OBJETO DE DONACIÓN. El SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, en adelante “el Servicio”, es dueño de los siguientes bienes muebles - **5 piezas de mano para cirugía NSK mod. SGSES inventariados bajo los siguientes códigos EPD00013; EPD00014; EPD00015; EPD00016; EPD00017, precio individual pagado por especie \$ 339.150. (trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos), valorizadas todas las especies en un total correspondiente a \$1.695.750. (un millón seiscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos).**

SEGUNDO: FACULTADES. Que de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo veintitrés del Decreto con Fuerza de Ley número uno del año dos mil cinco, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley número dos mil setecientos sesenta y tres y de las leyes número dieciocho mil novecientos treinta y tres y número dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, el Servicio de Salud Biobío se encuentra en condiciones y habilitado legalmente para proceder a su enajenación, al ser excluido o dado de baja dicho bien.-

TERCERO: ENTREGA DE LOS MUEBLES. Por este acto, el compareciente don Manuel Federico Herbage Escalona, en la representación que inviste, Dona, los bienes singularizados en la cláusula primera del presente contrato, a la Municipalidad de Cabrero, quien por medio de su representante don Mario Alejandro Gierke Quevedo, declara, aceptar y recibir los indicados bienes, los que serán destinados al CESFAM de Cabrero.

Para todos los efectos legales las partes aceptan como parte integrante del presente convenio lo establecido en el Acta de Entrega de fecha 03 de febrero del 2023, firmada por don Rodrigo Soto Salazar, Cirujano Dentista, CESFAM Cabrero, quien recibe insumos dentales (5 piezas de mano para cirugía NSK mod. SGSES, inventariados según los códigos EPD00013; EPD00014; EPD00015; EPD00016; EPD00017.)

CUARTO: CONSTANCIA. Se deja constancia que en conformidad a los artículos diez y veintidós del Decreto con Fuerza de Ley Número Setecientos ochenta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, del Ministerio de Tierras, las donaciones que se hagan a las Municipalidades están exentas de toda clase de impuestos y no requieren del trámite de insinuación.

QUINTO: VIGENCIA. El presente Convenio de donación tendrá una duración indefinida y comenzará a regir desde la fecha de entrega de las especies individualizadas en la cláusula primera.

SÉXTO: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Ángeles y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La personería de don **MANUEL HERBAGE ESCALONA** para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Exento N°62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que lo designó en el cargo de Director (S) de este Servicio de Salud.

La personería de don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO** para actuar en nombre de la Municipalidad de Cabrero consta en Sentencia de Proclamación N.º 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CABRERO



DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD BIOBÍO



ACTA DE ENTREGA

INSUMOS DENTALES – ESTRATEGIA DE CIRUGIA MAXILO FACIAL EN APS

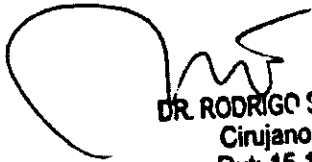
Formalizo la entrega a DSM Cabrero del siguiente equipamiento comprometido para la atención de pacientes de CMF.

INSUMOS	CANTIDAD ENTREGADA	CODIGO INVENTARIO
Pieza de Mano Quirúrgica	5	EPD00013
		EPD00014
		EPD00015
		EPD00016
		EPD00017



DR. FRANCISCO ZURITA RUZ
ASESOR ODONTOLOGICO
DEPARTAMENTO DE APS
SERVICIO DE SALUD BIOBIO

DATOS DE QUIEN RETIRA

Nombre: RODRIGO SOTO SALAZAR
Rut: 15.169.895-6
Establecimiento: CEFSAM Cabrero
Firma: 
DR. RODRIGO SOTO SALAZAR
Cirujano Dentista
Rut: 15.169.895-6

LOS ANGELES, Febrero 03 DEL 2023



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPIO DE CABRERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
FECHA RECEPCIÓN: 02 FEB 2023
Finanzas ☒ Personal ☒
Adquisiciones ☒ Inventario ☐
VISTOS:

REF : DELEGA LA FACULTAD DE FIRMA POR ORDEN DEL ALCALDE.

CABRERO, 02 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 271

- a) Decreto Alcaldicio N°23, de fecha 10 de enero de 2023, que Acepta Renuncia Voluntaria del Sr. Alejandro Cruzat Santibáñez.
- b) Las facultades que me confiere el Artículo 43 de la Ley N°18.575.
- c) Las facultades que me confiere el Artículo 63 letra J, de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- d) El Decreto N°1798, de fecha 29 de Septiembre de 2020, que nombra a la Sra. Claudia Figueroa Moya, Directora del Departamento de Salud Municipal.
- e) El Decreto N°212, de fecha 21 de Febrero de 2019 que nombra al Sr. Leví Ramírez Vargas, Director Comunal del Departamento de Educación Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°42, de fecha 09 de Enero de 2020, que Establece encasillamiento del personal de Municipalidad de Cabrero.
- g) El Decreto Alcaldicio N°42, de fecha 09 de Enero de 2020, que encasilla al funcionario Sr. Marco Bucarey Zagal, como Director de Administración y Finanzas en el Grado 6° de la E.M.S.
- h) La sentencia de Proclamación de Alcalde N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío, que proclama Alcalde de la Comuna de Cabrero al Sr. Mario Gierke Quevedo.
- i) Decreto Alcaldicio Exento N° 1237 de fecha 01 de julio de 2021, que establece Asunción de funciones del Alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°52, de fecha 12 de mayo de 1993, que Nombra Secretaria Municipal en el Grado 6° de la E.M.S., Planta Directiva, a la Srta. Sofía Reyes Pilser.
- k) Decreto Alcaldicio N°909, de fecha 01 de junio de 2022, que Nombra Director de Desarrollo Comunitario en el Grado 6° de la E.M.S., Planta Directiva, al Sr. Francisco Castillo Noa.
- l) Decreto Alcaldicio N°911, de fecha 01 de junio de 2022, que Nombra Directora de seguridad en el Grado 7° de la E.M.S., Planta Directiva, a la Srta. Erika Pinto Alarcón.
- m) Decreto Alcaldicio N°913, de fecha 10 de junio de 2021, que Nombra Directora de Secretaria de Planificación en el Grado 6° de la E.M.S., Planta Directiva, a la Sra. Ethielly Montes Monsalves.
- n) Decreto Alcaldicio N°1156, de fecha 29 de octubre de 2020, que Nombra Director de Obras Municipales en el Grado 6° de la E.M.S, Planta Directivo, al Sr. Pablo Saavedra Ortiz.
- o) Decreto Alcaldicio N°172, de fecha 13 de julio de 2009, que Nombra Director de Tránsito en el Grado 7° de la E.M.S, Planta Directivo, al Sr. Jaime Barra Bascuñán.
- p) Decreto Alcaldicio Exento N°1168 de fecha 01 de junio de 2022, que delega la facultad de firma por Orden del Alcalde.
- q) Artículo 52 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Alcaldicio N°23, de fecha 10 de enero de 2023, se aceptó renuncia voluntaria del Sr. Alejandro Cruzat Santibáñez.
- La necesidad de dar continuidad al servicio y funciones municipales y a los principios de eficacia y eficiencia, y hacer más expedito el despacho de decretos municipales.



D.A.E. N° 271
02 SEP 2016

DECRETO:

1. **DELÉGASE** a la Secretaria Municipal , Director de Desarrollo Comunitario ,Directora de Seguridad Pública , Directora de Secretaria de Planificación y a quienes los subroguen , la facultad de firmar y autorizar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", respecto del personal Municipal y de los Servicios Incorporados a la gestión (Educación y Salud), previo V°B° del Director o Jefe correspondiente, las Solicitudes y Decretos que se indican:

DECRETOS	Dirección Responsable
Vacaciones Progresivas	Sofía Reyes Pilser
Autorización para acumular Feriado Legal	Sofía Reyes Pilser
Designar en Comisión de Servicios	Sofía Reyes Pilser
Designar Funciones	Sofía Reyes Pilser
Autorización de Trabajo Extraordinario	Sofía Reyes Pilser
Autorización de salida de vehículos municipales durante la jornada ordinaria de trabajo, en los días domingos, feriados y festivos. Y fuera de la jornada laboral de Lunes a Viernes	Sofía Reyes Pilser
SOLICITUDES	Sofía Reyes Pilser
Acumular Feriado Legal	Sofía Reyes Pilser
Reconocimiento o Autorización de Carga Familiar	Sofía Reyes Pilser
Permiso Administrativo con o sin goce de Remuneraciones	Sofía Reyes Pilser
Feriado Legal	Sofía Reyes Pilser
Descanso Complementario	Sofía Reyes Pilser
Permisos gremiales	Sofía Reyes Pilser
DECRETOS DE PAGO EDUCACIÓN	Sofía Reyes Pilser
Consumos básicos	Erika Pinto Alarcón
Imposiciones y demás descuentos a los funcionarios	Erika Pinto Alarcón
Concesiones	Erika Pinto Alarcón
Servicios mensuales	Erika Pinto Alarcón
Impuestos, Fondos a Terceros	Erika Pinto Alarcón
Arriendos	Erika Pinto Alarcón
Remuneraciones	Erika Pinto Alarcón
Proveedores	Erika Pinto Alarcón
Fondos a Rendir	Erika Pinto Alarcón
DECRETOS DE PAGO SALUD	
Consumos básicos	Francisco Castillo Noa
Imposiciones y demás descuentos a los funcionarios	Francisco Castillo Noa
Concesiones	Francisco Castillo Noa
Servicios mensuales	Francisco Castillo Noa
Impuestos, Fondos a Terceros	Francisco Castillo Noa
Arriendos	Francisco Castillo Noa
Remuneraciones	Francisco Castillo Noa
Proveedores	Francisco Castillo Noa
Fondos a Rendir	Francisco Castillo Noa



D.A.E. N° 21
02 SEP 2003

DECRETOS DE PAGO MUNICIPALIDAD	
Consumos básicos	Ethielly Montes Monsalves
Imposiciones y demás descuentos a los funcionarios	Ethielly Montes Monsalves
Concesiones	Ethielly Montes Monsalves
Servicios mensuales	Ethielly Montes Monsalves
Impuestos, Fondos a Terceros, Fondo Común Municipal	Ethielly Montes Monsalves
Arriendos	Ethielly Montes Monsalves
Remuneraciones	Ethielly Montes Monsalves
Fondos Afectados Servicios Traspasados	Ethielly Montes Monsalves
Dieta Concejales	Ethielly Montes Monsalves
Proveedores	Ethielly Montes Monsalves
Fondos a Rendir	Ethielly Montes Monsalves
OTROS	
Decreto que aplica multas.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que aprueba cobro de garantías.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que aprueba terminación anticipada de contratos.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Bases y Llama a Licitación.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Adjudica Procesos de Licitación, excepto los referidos en la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Devoluciones	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Programas Municipales	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Eliminación de Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Transferencia de Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Cambio de Domicilio	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Ampliación de Giro	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Autoriza Cambio de Lugar de Feria	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Revoca Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Comisión de Recepción Provisoria	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Comisión de Recepción Definitiva	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Recepción Provisoria y Definitiva	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Inspector Técnico de Obras	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Corte de árboles	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Ordena Demolición de Inmuebles	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Inspector Técnico de Servicio	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Ordena Corte de Calle	Pablo Saavedra Ortiz
Decreto que Autoriza Cierre de Calle y Corte de Tránsito	Pablo Saavedra Ortiz
Decreto que Aprueba Remate	Pablo Saavedra Ortiz
Decreto que Aprueba Extensión Horaria	Sofía Reyes Pilser
Decreto que Aprueba designación de cajero auxiliar	Sofía Reyes Pilser



D.A.E. N° 271
02 FEB 2011

Decreto que Aprueba Manual de Procedimientos	Sofía Reyes Pilser
Decreto que Aprueba Aportes a las Asociaciones	Sofía Reyes Pilser
Convenio y Decreto que Aprueba Convenio de Pago	Directora de Secretaría de Planificación
Decreto que Autoriza Funcionamiento de Actividades Municipales	Sofía Reyes Pilser
Autorizar Tratos Directos y Decreto que Aprueba Trato Directo, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Erika Pinto Alarcón
Autorización y Decretos de ayudas sociales	Sofía Reyes Pilser
Convenios y Decreto que Aprueba Convenio, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Sofía Reyes Pilser
Contratos de Servicios y Decreto que Aprueba Contrato de Servicios, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Sofía Reyes Pilser
Contratos que generan los procesos de Licitación, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Sofía Reyes Pilser
Rendiciones de gastos	Jaime Barra Bascuñán
Contratos de honorarios y decretos que lo aprueban.	Ethielly Montes Monsalves
Anexos de contrato de honorarios y decretos que lo aprueban.	Ethielly Montes Monsalves
Oficios, a excepción de los informes fundados requeridos por la Contraloría General de la República.	Ethielly Montes Monsalves

2. **DELÉGASE** en el funcionario Sr. Marco Bucarey Zagal, Director de Administración y Finanzas, en la Sra. Claudia Figueroa Moya, Directora del Departamento de Salud, en el Sr. Levi Ramírez Vargas, Director del Departamento de Educación y en su ausencia a quien los subrogue, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", respecto del personal Municipal y de los Servicios Incorporados a la Gestión, previo V°B° de la correspondiente solicitud de los Directivos, Jefes y/o Encargados de Departamentos, los siguientes Decretos:

- Cargas Familiares
- Asignación de Antigüedad
- Permisos Administrativos con o sin goce de Remuneraciones
- Feriado Legal
- Descanso Complementario
- Licencias Médicas
- Permiso Gremiales

3. Se exceptúan de esta delegación el personal perteneciente a las Plantas de Directivos, Jefaturas y/o Encargados de Departamentos dependientes del Alcalde, los que serán autorizados directamente por él.



D.A.E. N° 271

02 FEB 2023

4. DEJESE SIN EFECTO cualquier otro documento que verse sobre la materia.
5. Las delegaciones antes mencionadas entrarán en vigencia a contar del 1 de Febrero de 2023, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MGQ/SRP/MEZ/BZT/las

DISTRIBUCION:

- Direcciones
- Oficina de Partes



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE